



Abogado  
GERMAN CASTILLO S.

Notario  
Décimo Octavo

Guayaquil-Ecuador



1                    ESCRITURA NUMERO :559-1/2001  
2                    AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
3                    LA COMPANIA " INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO  
4                    LTDA. (INLECHE ). "  
5                    CUANTIA : \$ 300,00  
6                    En la ciudad de Guayaquil , Capital de la  
7                    Provincia del Guayas , República del Ecuador ,  
8                    hoy día veinticinco de junio del dos mil uno,  
9                    ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario  
10                    Décimo Octavo de este Cantón , comparece la  
11                    compañía "Industrias Lácteas Chimborazo C. Ltda.  
12                    (INLECHE )", representada por el señor Ingenie-  
13                    ro Schubert: Bacigalupo Buenaventura , quien de-  
14                    clara ser ecuatoriano , casado y domiciliado  
15                    en esta ciudad , en su calidad de Gerente , se-  
16                    gún consta del nombramiento que se agrega co-  
17                    mo habilitante ; el compareciente es mayor  
18                    de edad , capaz para obligarse y contratar,  
19                    a quien de conocerlo doy fe .- Bien instruí-  
20                    do en el objeto y resultados de esta es-  
21                    critura pública de Aumento de Capital y Re-  
22                    forma de Estatuto , a cuyo otorgamiento concu-  
23                    rre con amplia y entera libertad , para que  
24                    la autorice me presenta la minuta que di-  
25                    ce así : " Señor Notario : Sírvase incorporar  
26                    en el Registro de Escrituras Públicas , a su  
27                    cargo , una en la que conste el aumento de  
28                    capital y reforma de estatutos sociales de

rmby

1 la compañía de Responsabilidad Limitada " IN-  
2 DUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE )",  
3 que se expresa al tenor de las siguientes  
4 cláusulas : PRIMERA .- INTERVINIENTE .- Interviene  
5 en la suscripción de la presente escritura el  
6 señor Ingeniero Schubert Bacigalupo Buenaventura  
7 a nombre y como representante legal de la Com  
8 pañía " INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA.  
9 (INLECHE ) " , cuya representación legal ejerce,  
10 según se acredita con el nombramiento que de-  
11 .bidamente inscrito se acompaña a la presente,  
12 y quien obra autorizado por la Junta General  
13 de Socios de la Compañía . SEGUNDA : ANTECEDEN-  
14 TES.- a ) Por escritura pública otorgada ante el  
15 Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil , A-  
16 bogado Germán Castillo Suárez el once de junio  
17 de mil novecientos setenta y seis , la misma  
18 que se inscribió en el Registro Mercantil del  
19 Cantón Guayaquil el cinco de agosto del mismo  
20 año, se constituyó la Compañía de Responsabi-  
21 lidad " INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA.  
22 (INLECHE ) " ; b ) Mediante escritura pública o  
23 torgada ante el Notario Décimo Octavo del Can  
24 tón Guayaquil , Abogado Germán Castillo Suárez  
25 el veintinueve de agosto de mil novecientos se  
26 tenta y siete , la misma que se inscribió en  
27 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
28 seis de marzo de mil novecientos setenta y



Abogado  
GERMAN CASTILLO S.

Notario  
Dés Octavo

Guayaquil-Ecuador

ocho, la Compañía aumentó el capital social a la suma de cien mil sucres y reformó los Estatutos Sociales; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía Industrias Lácteas Chimborazo C. Ltda. (Inleche) se reactivó ya que había entrado en disolución mediante Resolución número diez mil setecientos veintitrés del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete, aumentó el capital social a la suma de setecientos mil sucres y reformó los Estatutos Sociales; d) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Durán Abogado José Morante Valencia el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó el capital social en la suma de un millón ochocientos mil sucres, esto es, alcanzó los Dos millones quinientos mil sucres y reformó los Estatutos en los términos conatentes en dicha escritura . -

2

1 TERCERA : RESOLUCION .- La Junta General Ex

2 traordinaria y Universal de Socios de la Com

3 pañia INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA.

4 ( INLECHE ) , celebrada el día siete de ma-

5 yo del año dos mil uno , con el voto uná-

6 nime de sus socios que representan la tota-

7 lidad del capital social suscrito y pagado

8 de la Compañia resolvió dejar sin efecto las

9 Resoluciones aprobadas en la Junta General de

10 Socios del veintitrés de Septiembre de mil

11 novecientos noventa y ocho y resciliar la es-

12 critura celebrada ante el Notario Tercero de

13 Guayaquil; así también aprobar la conversión

14 de sucres a dólares el capital social de la Com

15 pañia y aumentar el capital social de la Compañia

16 en la suma de siete millones quinientos mil sucres;

17 esto es trescientos dólares como consecuencia de la

18 conversión, mediante la suscripción de siete mil qui

19 nientas nuevas participaciones de cero punto cero

20 cuatro centavos de dólar cada una, sujeta a las re-

21 glas dadas por la Ley, con lo cual el capital social

22 de la Compañia se incrementa a la suma de cuatrocien

23 tos dólares de los Estados Unidos de América, refor-

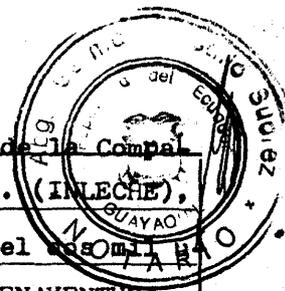
24 mándose los Estatutos Sociales, en las cláusu-

25 las Tercera y Quinta . CUARTA : AUMENTO DE

26 CAPITAL . - Con los antecedentes expuestos

27 en las cláusulas anteriores y dando cumpli-

28 miento a lo resuelto en la Junta General



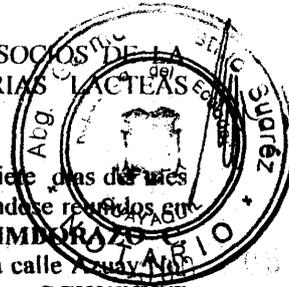
Abogado  
GERMAN CASTILLO S.  
Notario  
Décimo Octavo  
Guayaquil-Ecuador

1 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
2 ría INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE),  
3 en la sesión celebrada el siete de mayo del dos mil uno,  
4 no, yo, Ingeniero SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA,  
5 en mi calidad de Gerente de la Compañía declaro: a)  
6 Que el capital suscrito de la Compañía se encuentra  
7 representado en dólares de los Estados Unidos de América  
8 ca; b) Que queda aumentado el capital social de la Compañía  
9 en la suma de trescientos dólares de los Estados  
10 Unidos de América, de tal suerte que una vez perfec-  
11 cionado el presente aumento de capital la Compañía ten-  
12 drá un capital social de cuatrocientos dólares, aumen-  
13 to que se lleva a efecto en los términos que constan  
14 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
15 celebrada el siete de mayo del dos mil uno, cuya copia  
16 certificada se agregará la matriz de este instrumen-  
17 to como documento habilitante; c) Reformadas las  
18 cláusulas Tercera y Quinta de los Estatutos Sociales  
19 en los términos que se hace constar en la referida Ac-  
20 ta de Junta General de Socios del siete de mayo del  
21 dos mil uno; d) Se deja sin efecto y sin ningún valor  
22 la escritura pública celebrada ante el Notario Terce-  
23 ro del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta el  
24 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y  
25 ocho, debiendo hacerse las anotaciones correspon-  
26 dientes. - QUINTA: DECLARACIONES. - Así también  
27 en mi calidad de representante legal de la Com-  
28 pañia, declaro bajo juramento lo siguiente:

3

1 a ) Que todos los socios de la Compañía  
2 son de nacionalidad ecuatoriana y domici-  
3 liados en Guayaquil; y , b ) Que el au-  
4 mento de capital ha sido íntegramente sus-  
5 crito y pagado en numerario en el cien-  
6 por ciento de su valor .- SEXTA : MANDA  
7 TO .- Queda autorizado el señor doctor  
8 Héctor Ycaza Ycaza , para que realice  
9 todos los actos conducentes a la legal  
10 perfección del presente acto societario.  
11 Usted , señor Notario se servirá agre-  
12 gar , las demás cláusulas de estilo pa-  
13 ra la mayor validez y firmeza de este  
14 instrumento .- ( Firmado ) Doctor Héctor Y-  
15 caza Ycaza .- Abogado .- Registro número  
16 ciento treinta y nueve " .- El otorgante ra-  
17 tifica en todas sus partes la minuta  
18 inserta que queda elevada a escritura  
19 pública para que surta sus efectos le-  
20 gales .- Se agrega el nombramiento de  
21 Gerente del señor Ingeniero Schubert A.  
22 Bacigalupo Buenaventura y el Acta de  
23 Junta General Extraordinaria de Socios  
24 de la compañía Industrias Lácteas Chim -  
25 borazo Cía. Ltda. ( Inleche ) . - Leída que  
26 fue esta escritura pública , por mi el  
27 Notario en alta voz, de princi-  
28 pio a fin al compareciente , éste la a-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS LACTEAS  
 CHIMBORAZO C. LTDA." ( INLECHIE )



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil uno, a las catorce horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía "INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA." (INLECHIE), ubicada en el inmueble situado con frente a la calle Araya No. 908 y Ambato, los señores socios de la Compañía: **ING. IND. SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA**, propietario de 2.480 participaciones; **PERLA BUENAVENTURA DE BACIGALUPO**, propietaria de 16 participaciones; y **DOCTOR DALTON BACIGALUPO BUENAVENTURA**, propietario de 4 participaciones.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es dos millones quinientos mil sucres, dividido en dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver lo tratado en la Junta General del 23 de septiembre de 1.998; así también sobre la conversión de sucres a dólares, el aumento de capital de la Compañía y forma de pago del mismo;

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social; y cualquier otro punto relacionado con el punto anterior.-

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañía se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión el Abogado Patricio Ycaza Safadi, por petición de los socios y actúa como Secretario el Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, Gerente de la Compañía.- Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de socios de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión el Gerente de la Compañía hace conocer a los socios que es necesario dejar sin efecto las resoluciones aprobadas mediante Acta de Junta General del 23 de septiembre de 1.998, en la que se acordó aumentar el capital social de la Compañía en quinientos millones de sucres, una vez solucionado este asunto, recomienda incrementar el capital de la Compañía en un monto de siete millones quinientos mil sucres, y que atendiendo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se apruebe la conversión de sucres a dólares y también se reforme en estos términos la contabilidad y en vez de utilizar la palabra sucres se utilizará el término dólares.- La Junta General de Socios luego de deliberar al respecto en cuanto a dejar sin efectos las resoluciones aprobadas en el acta de la referencia; a la conversión de sucres a dólares y al aumento de capital, por unanimidad de sus miembros, o sea con el cien por ciento de los votos resuelve lo siguiente: a) Dejar sin efectos las resoluciones aprobadas en la Sesión de Junta General del 23 de septiembre de 1.998, y como consecuencia de esta decisión se dispone resciliar la escritura pública

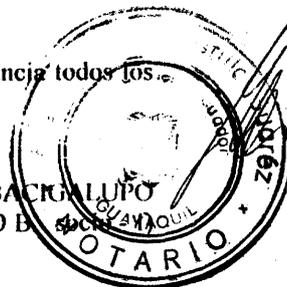
celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta el 19 de octubre de 1.998; b) aprobar la conversión de sucres a dólares, ya que es imperativo en este sentido efectuar tal conversión y elevar el capital social de la Compañía en la suma siete millones quinientos mil sucres, mediante la suscripción de siete mil quinientas nuevas participaciones, de tal suerte que una vez perfeccionado dicho incremento la Compañía tendrá un capital social de diez millones de sucres, esto es, cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y en este sentido aprueba y recomienda se llevará la contabilidad.-

Una vez considerado y resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a conocer el segundo de ello, sobre este particular la Junta General de Socios, resuelve lo siguiente: **UNO.-** Que cada participación respetando su equivalencia, tendrá un valor de 0.04 centavos de dólares como consecuencia de la conversión y que el aumento de capital acordado, sea pagado en dinero efectivo en el cien por ciento de dicho incremento, dinero que deberá ser depositado en la Caja de la Compañía, con el que se pagarán las nuevas participaciones.- **DOS.-** Que las 7.500 nuevas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólares sean suscritas y pagadas por el socio Schubert Bacigalupo Buenaventura, considerando que los demás socios han renunciado a su derecho de preferencia, indicando no tener interés en adquirir nuevas participaciones; y, **TRES).-** Se reforman las cláusulas Tercera y Quinta de los Estatutos Sociales, las mismas que dirán así: "**TERCERA.- OBJETO.-** El Objeto social de la Compañía es el siguiente: a) El procesamiento, distribución y venta de leche, elaboración de productos lácteos y sus derivados, su distribución y venta de los mismos; b) La producción, distribución y venta de productos alimenticios tales como bocaditos, jugos solubles, pastelería y productos elaborados en general; c) Explotación de todas las actividades agrícolas ganadera en general, tanto en establecimiento de propiedad de la sociedad como de terceros; Importación y comercialización de maquinarias industriales, agrícolas y para la ganadería; Así también podrá ejercer toda actividad mercantil e industrial, para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar y suscribir todos los actos y contratos permitido por la Ley, así como asociarse con otras Compañías constituidas o por constituirse.- **QUINTA.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones de 0.04 centavos de dólares cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en la siguiente forma: a) ING. SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA, propietario de 9.980 participaciones; b) PERLA BUENAVENTURA DE BACIGALUPO, propietaria de 16 participaciones; y, c) DOCTOR DALTON BACIGALUPO BUENAVENTURA, propietario de 4 participaciones.- Cada participación da derecho a un voto en la Junta General y a participar de las utilidades de la Compañía, todo en proporción a su valor y a los demás derechos que la ley confiere a los socios".-

Así también la Junta General de Socios resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todo los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales. No habiendo mas asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y de da lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la

sesión a las diez y seis horas con dos minutos.- Firmando para Constancia todos los socios concurrentes.

1) PATRICIO YCAZA SAFADI, Presidente.- 1) SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA.- Secretario.- 1) DOCTOR DALTON BACIGALUPO B PERLA BUENAVENTURA DE BACIGALUPO, socia.-



000 00

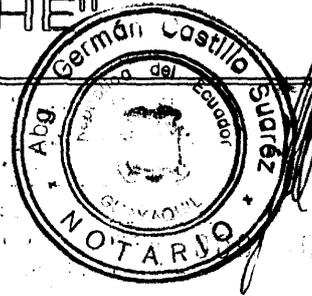
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-  
Guayaquil, 7 de Mayo del 2.001.-

**ING. SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA**  
**GERENTE-SECRETARIO**

INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO Cía. Ltda.



"INLECHE"



NOVIEMBRE 30.

Guayaquil 564 y Sucre Telf. 827718  
Guayaquil 30 de Noviembre del 2.000

Sr. Ing. Schubert A. Bacigalupo Buenaventura  
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento, que la junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO CIA. LTDA. "INLECHE", celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como GERENTE de la Compañía, por el tiempo que señalan los Estatutos Sociales, ósea por tres años contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La Compañía se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Abg. German Castillo Suárez, el 11 de Junio de 1976 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Agosto del mismo año. Usted según los Estatutos Sociales, tendrá las facultades de administración, dirección de los negocios de la Compañía, así como la representación, dirección de los negocios de la Compañía, así como la representación legal de la misma, fuera de las demás facultades contemplados en dichos estatutos.

Muy atentamente,

Lizardo Hernández H.  
SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, Guayaquil, 1 de Diciembre del 2.000.

Ing. Schubert A. Bacigalupo B.

Nota: Con resoluciones n. 99-09-250 DRGN del 26 de Octubre de 1999 y n. 99-09-299 DRGN del 3 de Noviembre de 1999 del Departamento Nacional de Registro Civil, se reconstruye el Acta de Nacimiento: Guayaquil, 1949, tomo 2 dts, página 117, acta 1546 sobre la base de la partida semimutilada; y, se rectifica el nombre de SCHUBERT ALONSO BACIGALUPO BUENAVENTURA.

ANTA INDUSTRIAL  
Pelileo Grande  
vía a Patate  
Teléfono 71149  
Teléfono 71212  
Casilla N° 010  
ECUADOR



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2036 Registro Mercantil No.

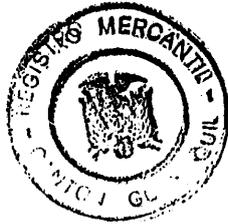
374 Repertorio No. 449

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 09 de febrero del 2001

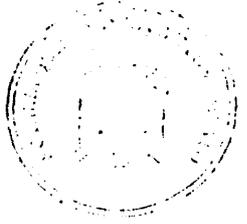
*[Handwritten Signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY:Q  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 8.37

**PROTOCOLIZACION.- NOTARIA QUINTA DE AMBATO.-** Ambato, a  
09 de Febrero del 2001.- Las 12:00. en este día y hora  
el suscrito Notario, a petición escrita del Doctor  
Sigfrido López B., Abogado con matrícula 215 C.A.F.,  
procedo a PROTOCOLIZAR el nombramiento debidamente  
inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
con fecha 09 de Enero del 2001, emitido por la Compañía  
de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS LACTEAS CHUNORAZO  
CIA. LTDA, "INLECHES", a favor del Ing. Hubert A.  
Sediquialupo B., designándole Gerente de la Compañía,  
para que desempeñe las funciones por el tiempo de tres  
años; documento este, que en una foja útil, queda  
incorporado a los Protocolos a mi cargo.- La cuantía es  
indeterminada.- Day 14/02/01



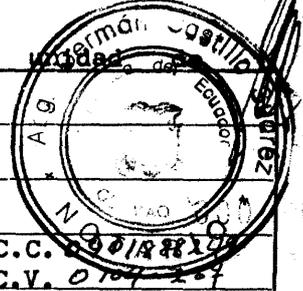
*[Handwritten Signature]*  
**Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA S.**

Notaria S.A.  
Guayaquil 501, Suc. Telf: 827718

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

prueba y la suscribe conmigo en ~~unidad~~ <sup>ciudad</sup> de ~~Guayaquil~~ <sup>Guayaquil</sup>

acto .- Doy fe *[Signature]*



1) *[Signature]* C.C. 000198810  
C.V. 0104227  
Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura  
R.U.C. 0990289662001

*[Signature]* *[Signature]*

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO  
TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi  
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-  
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-  
tura 561/2000 de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-  
tos de la Cía. "Industrias Lácteas Chimborazo C. Ltda. (IN-  
tercomendado : tres



*[Signature]*

**Ab. German Castillo Suárez**  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
Guayaquil



Abogado  
**GERMAN CASTILLO S.**  
Notario  
D.º **OCTAVO**  
Guayaquil-Ecuador

4

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
CORRESPONDIENTE DE LA ESCRITURA DE ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO CIA. LTDA. (INLECHE)., CELEBRADA EL  
DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL NOTARIO  
TERCERO DE ESTE CANTON DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, DE LA ESCRITURA DE  
ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS  
LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE), CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO  
DEL DOS MIL UNO, ANTE LA NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, SEGUN CONSTA EN LA CLAUSULA CUARTA, LITERAL  
D) EN LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO Y SIN NINGUN VALOR LA ESCRITURA CELEBRADA  
ANTE EL NOTARIO TERCERO DE ESTE CANTON, DOCTOR BOLIVAR PEÑA MALTA, DE  
FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. GUAYAQUIL  
DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS

*Dr. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha he tenido Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del once de Julio de mil novecientos setenta y seis, y, veinticinco de Julio del dos mil uno, de la Resolución N° 02-Q-010-0007306, expedida el día ocho de septiembre del dos mil dos, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía "INDUSTRIAS LACTEAS QUESADAZO C.LTDA. (INLQHE)", que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil dos.- EL NOTARIO.- Emendador: Junio



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007386, dictada el 18 de Septiembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE)**, de fojas 17.965 a 17.981, número 1.527 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.015 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 862 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 31605  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR 